

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Octubre de 2023
CAI 00006**

GUATEMALA, 05 de Diciembre de 2023

Guatemala, 05 de Diciembre de 2023

Licenciada:

María Consuelo Ramírez Scaglia

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

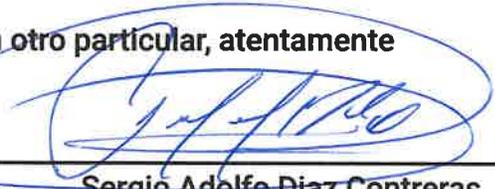
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-006-2023, emitido con fecha 30-10-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Sergio Adolfo Díaz Contreras
Supervisor




Sara Judith Montufar Argueta
Asistente, Auditor

F.


Joseline Beatriz Manzo Lemus
Auditor, Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	10
6. ESTRATEGIAS	10
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	11
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	12
ANEXO	12

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos la institución pública que vela por la legalidad, seguridad y certeza jurídica en el accionar del Presidente de la República, tramitando de manera constante, oportuna, eficiente y eficaz los asuntos de su Gobierno.

1.2 VISIÓN

Consolidarse para el año 2025 como una institución pública innovadora, que, mediante el control interno y el uso de la tecnología de la información y comunicación, tramita con calidad, eficiencia y eficacia los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República, velando por la legalidad, seguridad y certeza jurídica en su accionar.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La función de auditoría se llevará a cabo con fundamento en la siguiente normativa:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.
- Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.
- Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.
- Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.
- Acuerdo Gubernativo Número 80-2020, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- Acuerdo Gubernativo Número 28-2020, creación de la Comisión Presidencial Contra la Corrupción.
- Acuerdo Gubernativo Número 42-2020, creación de la Comisión Presidencial de Asuntos Municipales.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.



- Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.
- Acuerdo No. A-038-2016, emitido por el Contralor General de Cuentas, Creación de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el Archivo.
- Acuerdo Número A-028-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). La Corte de Constitucionalidad a través del Diario de Centroamérica, el 5 de mayo de 2023, publicó el Expediente 1489-2023, en donde decretó su suspensión provisional. Y el Acuerdo Número A-038-2023, emitido por el Contralor General de Cuentas, deroga el Acuerdo Número A-028-2021 que acordó aprobar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), con vigencia a partir del 20 de mayo de 2023.
- Acuerdo Número A-062-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-70-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIGUB); Manual de Auditoría Interna Gubernamental (MAIGUB); y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo No. A-039-2023, emitido por el Contralor General de Cuentas, Normas Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial Número 460-2023, emitido por el Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala séptima edición.
- El Acuerdo de Dirección Número D-2023-104, emitido por la Subdirectora Encargada del Despacho de la Oficina Nacional de Servicio Civil deja sin efecto la Resolución Número D-2013-206, que acordó aprobar la Guía Normativa para el pago de Prestaciones Laborales, con vigencia a partir del 07 de julio de 2023.
- Acuerdo Interno Número 26-2019, Manual de Funciones y Responsabilidades de la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- Acuerdo Interno Número 3-2021, Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- Acuerdo Interno Número 3-2022, Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- Acuerdo Interno Número 5-2022, Políticas de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- Acuerdo Interno Número 11-2022, Código de Ética de la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- Acuerdos Internos reglamentarios, circulares, oficios u otros que delimiten las prestaciones laborales, indemnización y vacaciones.

Nombramiento(s)
No. 006-2023



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar que los pagos en concepto de prestaciones laborales, vacaciones pagadas por retiro e indemnización, se hayan realizado adecuadamente, cumpliendo con los requisitos mínimos y procedimientos establecidos en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que los comprobantes únicos de registro (Cur´s) relacionados con pagos realizados por concepto de prestaciones laborales, vacaciones pagadas por retiro e indemnización, del periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de octubre de 2023 según la muestra establecida, cuenten con la documentación de soporte adecuada.
- Corroborar que los cálculos aritméticos que efectuó la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos en concepto de prestaciones laborales, vacaciones pagadas por retiro e indemnización se hayan realizado de manera adecuada cumpliendo la normativa legal aplicable, así como los procedimientos establecidos.

5. ALCANCE

La evaluación se llevó a cabo en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, para constatar que las prestaciones laborales, vacaciones pagadas por retiro e indemnización se hayan realizado adecuadamente, cumpliendo con los requisitos mínimos y procedimientos, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023.



Se desarrollaron cuatro procedimientos para evaluar los objetivos de la auditoría, con el fin de obtener evidencia suficiente y oportuna respecto a las dos áreas asignadas, las acciones realizadas y resultados obtenidos se describen de la manera siguiente:

- PRESTACIONES LABORALES E INDEMNIZACIÓN

a) Comprobantes Únicos de Registro (CUR's): Se revisaron los comprobantes únicos de registro según muestra de auditoría, relacionados a pagos por concepto de prestaciones laborales e indemnización efectuados a personal dado de alta o baja de la Secretaría General de la Presidencia de la República y las Comisiones Presidenciales Contra la Corrupción y de Asuntos Municipales, para establecer que los expedientes de los comprobantes, contarán con la documentación de soporte necesaria. Los documentos que se revisaron fueron los siguientes:

I. Prestaciones laborales.

- Nómina del Sistema de Guatenóminas (cuando aplique).
- Boleta de cálculo de prestaciones laborales.
- Cálculo de ingresos percibidos.
- Certificación de ingresos.
- Certificación de tiempo de servicio.
- Finiquito laboral.
- DPI.
- RTU.
- Contrato, acuerdo y acta de toma de posesión (cuando aplique).

II. Indemnización.

- Boleta de cálculo de indemnización.
- DPI.
- Reporte de ejecución de gestión.
- Certificación de tiempo de servicio.
- Constancia de inventario de cuentas (Tesorería Nacional)
- Finiquito Laboral
- Contrato, acuerdo y acta de toma de posesión.
- Rescisión de contrato, acuerdo y acta de entrega
- RTU
- Pagos por abono en cuenta monetaria beneficiario.

Se revisó que los comprobantes únicos de registro, contarán con cada uno de los documentos necesarios, revisando que los mismos coincidieran con los datos de la persona a la que se le efectuó el pago correspondiente. Se revisó un total de 13 expedientes de comprobantes únicos de registro, que equivalen a un 87% revisado de los pagos correspondientes a prestaciones laborales y 4 expedientes de comprobantes



únicos de registro que corresponden a pagos de indemnización, los cuales representan el 100% evaluado.

Los comprobantes únicos de registro (CUR´S) que fueron objeto de evaluación según muestra de auditoría, cuentan con la documentación necesaria que permite evidenciar que realizan de forma adecuada los pagos por concepto de prestaciones laborales e indemnización.

Además se revisó que los expedientes administrativos relacionados al pago de prestaciones laborales e indemnización se encontraban archivados adecuadamente en los expedientes laborales, estableciendo que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos cuenta con el archivo de los expedientes actualizado, dando cumplimiento al procedimiento establecido.

b) Cálculos de Prestaciones Laborales e Indemnización: Se revisaron las boletas de cálculo de prestaciones laborales e indemnización y nóminas que elabora la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, para establecer que los montos calculados a pagar por concepto de prestaciones laborales (bono 14, aguinaldo y bono vacacional) e indemnización a las personas que finalizaron la relación laboral o adquirieron el derecho del pago. Se utilizaron técnicas de obtención de evidencia, que permitieron confirmar los cálculos aritméticos realizados por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y realizar un cotejo de datos para establecer que se realizaron adecuadamente, considerando la normativa aplicable, directrices y procedimientos establecidos.

Se efectuó revisión de las fechas de inicio y finalización de la relación laboral de las personas en la institución, para determinar los días a pagar, así también, se revisó que las boletas coincidieran con los datos de la persona beneficiada con el pago, se confirmaron los ingresos a través de certificaciones, entre otros.

Según muestra de auditoría se revisaron prestaciones laborales por un monto de novecientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y seis Quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q967,586.45) equivalente a un 33% de revisión. El total revisado de indemnizaciones asciende a un monto de ciento setenta y cuatro mil ciento setenta y un Quetzales con ochenta y nueve centavos (Q174,171.89), para lo cual se revisó un 100% de la muestra de auditoría establecida.

Se revisaron los cálculos aritméticos de prestaciones laborales e indemnización que realizó la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos según muestra de auditoría, se determinó que los mismos fueron realizados de manera adecuada en atención a la normativa, directrices y procedimientos correspondientes.

- VACACIONES PAGADAS POR RETIRO

a) Comprobantes Únicos de Registro (CUR´S): Se efectuó revisión documental de los Comprobantes Únicos de Registro (CUR´s) según muestra de auditoría, correspondientes



a las erogaciones efectuadas en concepto de pago de vacaciones por retiro del personal, por finalización de relación laboral en la Secretaría General de la Presidencia de la República y de las Comisiones Presidenciales Contra la Corrupción y de Asuntos Municipales, con el objetivo de determinar que cuentan con la documentación de respaldo necesaria, en cumplimiento a la normativa legal vigente aplicable. Los documentos que fueron objeto de revisión se mencionan a continuación:

- Boleta de cálculo de vacaciones pagadas por retiro.
- Documento Personal de Identificación.
- Reporte de ejecución de gestión.
- Certificación de vacaciones pendientes de disfrutar.
- Certificación de tiempo de servicio.
- Constancia de inventario de cuentas (Tesorería Nacional).
- Finiquito Laboral.
- Contrato, acta de toma de posesión.
- Rescisión de contrato, acta de entrega.
- RTU
- Pagos por abono en cuenta monetaria beneficiario.

Se efectuó revisión de 20 Comprobantes Únicos de Registro (CUR's) que representan el 33.33% del total de erogaciones efectuadas en concepto de pago de vacaciones por retiro al personal por terminación de relación laboral, de la Secretaría General de la Presidencia de la República y de las Comisiones Presidenciales Contra la Corrupción y de Asuntos Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de octubre de 2023.

De la revisión efectuada a los Comprobantes Únicos de Registro (CUR's) se determinó que se encuentran conformados con la documentación necesaria que respalda la ejecución de las erogaciones realizadas en concepto de pago de vacaciones por retiro.

b) Cálculos Aritméticos de Vacaciones Pagadas por Retiro: Con el objeto de verificar que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos haya determinado de manera correcta los montos pagados en concepto de vacaciones por retiro, se realizaron las acciones siguientes:

- Se revisaron los documentos que conforman el expediente laboral para verificar la fecha de ingreso y fecha de finalización de relación laboral del personal, con el objeto de determinar el total de días laborados y días de vacaciones a que se tenía derecho.
- Se realizó el cómputo de días de vacaciones gozadas por medio de la revisión de las solicitudes de vacaciones realizadas por el personal durante el periodo laborado, con el fin de establecer la veracidad de los registros determinados por personal de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del total de días de vacaciones gozados y los que quedaban pendientes.



- Se efectuaron cálculos aritméticos para determinar el cómputo de días pendientes de gozar y los montos por concepto de vacaciones pagadas por retiro, los cuales fueron cotejados con los montos consignados en las boletas de "cálculo de vacaciones pagadas por retiro" y los pagos efectuados por medio de los Comprobantes Únicos de Registro (CUR's).
- De la revisión realizada, se determinó que las erogaciones efectuadas en concepto de "vacaciones pagadas por retiro" durante el periodo del 01 de enero al 31 de octubre de 2023 al personal que laboró en la Secretaría General de la Presidencia de la República y de las Comisiones Presidenciales Contra la Corrupción y de Asuntos Municipales, se efectuaron de conformidad con el marco legal vigente, que cuentan con la documentación de respaldo suficiente y que fueron operados de manera correcta por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva Financiera por lo que no se determinaron diferencias.

Según muestra de auditoría establecida, se revisó un monto de doscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco Quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q274,155.64), que representa el 58.11% del total de pagos efectuados en concepto de vacaciones pagadas por retiro durante el periodo del 01 de enero al 31 de octubre de 2023.

La muestra seleccionada representa el 89.47% para el área "Prestaciones Laborales e Indemnización" y el 33.33% para el área de "Vacaciones Pagadas por Retiro", la cual fue determinada bajo el método no estadístico. El detalle es el siguiente:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	PRESTACIONES LABORALES E INDEMNIZACIÓN	38	NO		34
3	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	120	NO		40

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones en el alcance.

6. ESTRATEGIAS

Dentro de las estrategias vinculadas al Plan Anual de Auditoría -PAA-, que la Unidad de Auditoría Interna realizó en la ejecución de la auditoría, se encuentran las siguientes:

Aplicación de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIGUB); Manual de Auditoría Interna Gubernamental (MAIGUB); y Ordenanza de Auditoría Interna



Gubernamental, que constituyen el marco conceptual, metodológico y buenas prácticas que deben ser observadas y aplicadas para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Ejercer una supervisión constante en cada una de sus fases, desde la planificación, hasta la comunicación de resultados, para el aseguramiento de la calidad de las auditorías.

Las actividades incluyen un periodo de alcance que permite realizar evaluaciones integrales, para que, mediante el principio de sustancia y el método racional, se logre alcanzar conclusiones fiables en un proceso de auditoría sistemática.

Mantener informada a la Máxima Autoridad, sobre el trabajo que realiza la Unidad de Auditoría Interna, a través de informes continuos y oportunos, que agreguen valor a los procedimientos y operaciones que efectúa la Secretaría General de la Presidencia de la República.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, se revisó que las prestaciones laborales, vacaciones pagadas por retiro e indemnización se hayan realizado adecuadamente, cumpliendo con los requisitos mínimos y procedimientos establecidos. El área auditada mostró colaboración y disposición para el desarrollo del trabajo de auditoría, brindando la información, registros y expedientes requeridos, que fueron necesarios para la evaluación correspondiente, la revisión fue realizada de manera satisfactoria y sin limitación alguna.

Derivado de la realización del trabajo de auditoría que se llevó a cabo en las áreas de Prestaciones Laborales e Indemnización y Vacaciones Pagadas por Retiro por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023, de acuerdo a la evidencia obtenida de la documentación e información proporcionada, se estableció que los registros objeto de evaluación se encuentran operados en términos generales de manera razonable.

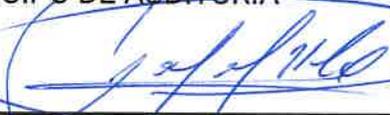
Esta Unidad de Auditoría Interna, emite el presente Informe de Auditoría Interna sin deficiencias de aspectos legales y de control interno, sin embargo, no necesariamente se revelan todas las deficiencias de la estructura de control interno, debido a que nuestro examen está basado en pruebas selectivas de los registros y de la información de importancia relativa presentada para su evaluación.



La identificación del riesgo "Pago de prestaciones laborales, vacaciones pagadas por retiro e indemnización, sin la documentación mínima necesaria e incumplimiento de parámetros legales vigentes", es relativamente bajo, por lo que, se establece que los procesos y procedimientos que fueron objeto de evaluación en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República son razonables. Se hace referencia que, aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por sí solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

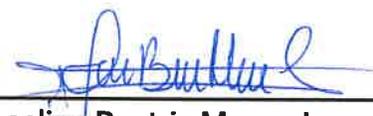
F.


Sergio Adolfo Díaz Contreras
Supervisor




Sara Judith Montufar Argueta
Asistente, Auditor

F.


Joseline Beatriz Manzo Lemus
Auditor, Coordinador

ANEXO

No aplica.